Periódico Oficial

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS

SECRETARIA DE GOBIERNO

Franqueo pagado, publicación periódica. Permiso núm. 005 1021
características: 114182816. Autorizado por SEPOMEX

Tomo III Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México. Viernes 17 de Octubre de 2008 No. 121

INDICE

Publicación Estatal:		Página
Decreto No. 251	Por el que se convoca a los Diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Chiapas, al Primer Período Extraordinario de Sesiones correspondiente al primer año de ejercicio Constitucional.	2

Publicación Estatal:

Secretaría de Gobierno
Dirección de Asuntos Jurídicos
Departamento de Gobernación

Decreto Número 251

Juan Sabines Guerrero, Gobernador del Estado de Chiapas, a sus habitantes hace saber: Que la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado, se ha servido dirigir al Ejecutivo a su cargo el siguiente:

Decreto Número 251

La Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en uso de las facultades que le concede la Constitución Política local; y,

C o n s i d e r a n d o

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 31, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Chiapas, es facultad de la Comisión Permanente Convocar al Congreso a Sesión Extraordinaria, por sí o a solicitud del Ejecutivo del Estado.

Que en términos del artículo 23, de la Constitución Política del Estado de Chiapas, el Congreso del Estado, tendrá sesiones extraordinarias cada vez que sea convocado por la Comisión Permanente, pero en tales casos solo podrá ocuparse del asunto o asuntos especificados en la convocatoria respectiva.

Que la Junta de Coordinación Política, de conformidad al artículo 2°, punto 3, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, posee la facultad de mocionar a la Comisión Permanente de este Poder Legislativo, para efectos de que convoque al Congreso del Estado a períodos extraordinarios de sesiones.

En términos de lo dispuesto por el citado artículo 2°, en su punto 5, de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, señala que en los períodos extraordinarios de sesiones, el Congreso del Estado se ocupará exclusivamente de los asuntos para los cuales fue convocado.

Que es atribución de la Junta de Coordinación Política de este Congreso del Estado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 15, inciso a), de este Poder Legislativo, la de impulsar la conformación de acuerdos relacionados con el contenido de las propuestas, iniciativas o minutas que requieran de su votación en el Pleno, a fin de agilizar el trabajo legislativo.

Que con fecha 17 de octubre de 2008, la Comisión Permanente del Congreso del Estado, acordó convocar a la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chiapas, al Primer Periodo Extraordinario de Sesiones correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional, el cual deberá iniciar el día miércoles 22 de octubre del año en curso, a las 12:00 horas,

en el Recinto Oficial de esta Legislatura, para efectos de que se lleve a cabo la lectura, discusión y votación de los dictámenes relativos a las siguientes Iniciativas:

Decreto por el que se autoriza otorgar Becas y Estímulos para el Fortalecimiento de la Actividad Deportiva en el Estado.

Decreto por el que se establece el Protocolo de Desalojos por parte de las Corporaciones de Policías y Seguridad del Estado y los municipios de Chiapas.

Decreto que abroga la Ley Orgánica del Instituto de Bioenergéticos y Energía Alternativa del Estado de Chiapas.

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Chiapas.

Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado de Chiapas.

Decreto que reforma diversos artículos del Decreto que autoriza al Ejecutivo del Estado, la Creación de una Empresa de Participación Estatal Mayoritaria, que tendrá por objeto Administrar, Operar, Explotar y en su caso, Construir el Aeropuerto Internacional "Ángel Albino Corzo", ubicado en el municipio de Chiapa de Corzo, Chiapas.

Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones al artículo 37, de la Ley que Garantiza la Transparencia y el Derecho a la Información Pública para el Estado de Chiapas.

Por las consideraciones anteriores, esta propia Comisión Permanente, expide el siguiente:

D e c r e t o

Artículo Único.- Se convoca a los Diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Chiapas, al Primer Período Extraordinario de Sesiones correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional, el cual deberá iniciar el día miércoles 22 de octubre del año en curso, a las 12:00 horas, en el Recinto Oficial de esta Legislatura; para efectos de que se lleve a cabo la lectura, discusión y votación de los dictámenes relativos a las siguientes iniciativas:

Decreto por el que se autoriza otorgar Becas y Estímulos para el Fortalecimiento de la Actividad Deportiva en el Estado.

Decreto por el que se establece el Protocolo de Desalojos por parte de las Corporaciones de Policías y Seguridad del Estado y los municipios de Chiapas.

Decreto que abroga la Ley Orgánica del Instituto de Bioenergéticos y Energía Alternativa del Estado de Chiapas.

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Chiapas.

Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado de Chiapas.

Decreto que reforma diversos artículos del Decreto que autoriza al Ejecutivo del Estado, la Creación de una Empresa de Participación Estatal Mayoritaria, que tendrá por objeto Administrar, Operar, Explotar y en su caso, Construir el Aeropuerto Internacional "Ángel Albino Corzo", ubicado en el municipio de Chiapa de Corzo, Chiapas.

Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones al artículo 57, de la Ley que Garantiza la Transparencia y el Derecho a la Información Pública para el Estado de Chiapas.

Transitorio

Artículo Único.- El Presente Decreto comenzará a regir a partir de esta fecha.

El Ejecutivo del Estado dispondrá se publique, circule y el H. Congreso del Estado, proveerá su debido cumplimiento.

Dado en el Salón de Usos Múltiples del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez; a los 17 días del mes de octubre de 2008.- D. P. C. Carlos Alberto Pedrero Rodríguez.- D. S. C. Ariel Gómez León.- Rúbricas.

De conformidad con la fracción I, del artículo 42, de la Constitución Política local y para su observancia, promulgo el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil ocho.

Juan Sabines Guerrero, Gobernador del Estado.- Jorge Antonio Morales Messner, Secretario de Gobierno.- Rúbricas.

Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
CHIAPAS

DIRECTORIO

JORGE ANTONIO MORALES MESSNER
SECRETARIO DE GOBIERNO
Y
DIRECTOR DEL PERIODICO OFICIAL

CARLOS ENRIQUE MARTINEZ VAZQUEZ
DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS

MANUEL DE JESUS ORTIZ SUAREZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GOBERNACION

VICENTE ANTONIO MORALES AHUMADA
JEFE DE LA OFICINA DE PUBLICACIONES OFICIALES

DOMICILIO: PALACIO DE GOBIERNO, 2° PISO
AV. CENTRAL ORIENTE
COLONIA CENTRO, C.P. 29000
TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS.

periodicof@secgobierno.chiapas.gob.mx
TEL.: (961) 6 - 13 - 21 - 56

IMPRESO EN:
Chiapas
Talleres Gráficos